

RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Visto el expediente 740/2023 cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO Y EL HOSPITAL MALVARROSA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**

La aprobación del expediente se formalizó el 13 de septiembre de 2023, publicándose posteriormente la licitación en la plataforma de contratación del sector público

Tras la publicación de los pliegos se han puesto de manifiesto algunos errores materiales en los mismos:

- En relación a Certificaciones de Calidad exigidas Normas UNE-EN ISO 60601 y serie UNE-EN ISO 60601-xx de aplicación a cada lote, serán exigibles para los equipos que sean de aplicación según el objeto de cada norma
- Con referencia al LOTE Nº 8 en el PPT no se indica el tipo de sondas exigibles, siendo estas:
 1. Transductor sectorial transtorácico de al menos 1 a 5 MHz. Para estudios cardiológicos y Doppler transcraneal.
 2. Transductor Non-Imaging 2 MHz PW Doppler para exámenes transcraneales.
- Con referencia al LOTE Nº 9 en el PPT se indica en el apartado "SISTEMA DE IMAGEN"
 - Intensificador de imagen de alta resolución sin indicar que se considerarán igualmente válidos equipos que incluyan detector plano digital
 - Dispositivos de almacenamiento externo: CD, DVD, puerto usb
Siendo obligatorio el dispositivo de almacenamiento USB y valorables otros sistemas como grabador de CD / DVD

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: de conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la Resolución de 25 de septiembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan

competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.(DOCV 9694 de 29/09/2023)

RESOLVEMOS

Rectificar los errores observados en los pliegos que rigen la licitación del expediente 740/2023 cuyo objeto es la prestación del suministro e instalación de diverso equipamiento de electromedicina para el Hospital Clínico Universitario y el Hospital Malvarrosa, adscritos al Departamento de Salud Valencia – Clínico – Malvarrosa: y

PRIMERO: En el APARTADO L del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares

Donde dice:

"EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACION ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTIA DE CALIDAD:

. NO.

X SI.

Normas UNE-EN ISO 60601 y serie UNE-EN ISO 60601-xx de aplicación a cada lote"

Debe decir:

*"Normas UNE-EN ISO 60601 y serie UNE-EN ISO 60601-xx de aplicación a cada lote
Si es de aplicación según la legislación que regula cada uno de los equipos."*

SEGUNDO: En el pliego de prescripciones técnicas del LOTE Nº 8, debe indicar:

"Se deberán incluir las siguientes sondas:

1.Transductor sectorial transtorácico de al menos 1 a 5 MHz. Para estudios cardiológicos y Doppler transcraneal.

2.-Transductor Non-Imaging 2 MHz PW Doppler para exámenes transcraneales"

TERCERO: En el pliego de prescripciones técnicas del LOTE Nº 9, en el apartado "SISTEMA DE IMAGEN"

Donde dice:

"Intensificador de imagen de alta resolución"

Debe decir:

"Intensificador de imagen de alta resolución considerándose igualmente válidos equipos que incluyan detector plano digital"

Donde dice:

"Dispositivos de almacenamiento externo: CD, DVD, puerto usb"

Debe decir:

“Dispositivos de almacenamiento externo: CD, DVD, puerto usb, siendo obligatorio el dispositivo de almacenamiento USB y valorables otros sistemas como grabador de CD / DVD”

CUARTO: Se amplía el plazo de licitación 10 días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente resolución

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se estime procedente.

En Valencia a la fecha de la última firma,

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
DE VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**

(P.R. 25/09/2023 – DOGV 9694)

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICA
PV EL SUBDIRECTOR ECONOMICO**